

Por la Institución Ferial de Muestras Iberoamericana de Sevilla. El Presidente, Juan Salas Tornero.

ACUERDO de 18 de diciembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la formalización de un Convenio entre la Consejería y la Diputación Provincial de Córdoba, para la terminación de un Palacio de Congresos.

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su art. 57 que la cooperación económica, técnica y administrativa, entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, se realizará con carácter voluntario bajo las formas y términos previstos en las leyes, pudiendo en todo caso, adoptar la forma de consorcios o convenios administrativos. La Diputación Provincial de Córdoba está construyendo un Palacio de Congresos, el cual es de gran interés para el desarrollo del comercio y del turismo en la ciudad, por lo que es merecedor de apoyo de esta Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 1985, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Artículo Unico. Se autoriza a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, para celebrar un Convenio con la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de construir un Palacio de Congresos, en la localidad de Córdoba, con arreglo al borrador del mismo que se adjunta.

Sevilla, 18 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA PARA LA TERMINACION DE UN PALACIO DE CONGRESOS.

En a de de mil novecientos ochenta y cinco, en la sede de

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Costillo Manzano, que interviene en calidad de Consejero de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Julián Díaz Ortega, que interviene en calidad de Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, autorizado para este acto por acuerdo de la Comisión de Gobierno de.....

Los partes intervinientes se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir para sí o para sus representados las cargas, obligaciones y derechos derivados del mismo, y en su virtud,

EXPONEN

Primero.

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes dispone en su aplicación presupuestaria 17.19.754 (F.C.I.-84), la cantidad de cuarenta y dos millones quinientos mil (42.500.000) ptas. para participación en el proyecto de la construcción de un Palacio de Congresos en Córdoba.

Segunda.

La Diputación Provincial de Córdoba está ejecutando actualmente la obra correspondiente al Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba, de la que está pendiente de financiación a ejecución diversas unidades de obra destinadas a Palacio de Congresos, así como el mobiliario y equipamiento del mismo.

Tercero.

Que la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes ayuda económica para la terminación del citado Palacio de Congresos.

Por todo ello, las partes aceptan el presente Convenio en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, aporta la cantidad de cuarenta y dos millones quinientos mil (42.500.000) ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 17.19.754 (F.C.I.-84), como participación en la construcción del Palacio de Congresos de Córdoba que actualmente está ejecutando la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

Segunda.

La Diputación Provincial de Córdoba se compromete a terminar la construcción del Palacio de Congresos de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución redactado por los Arquitectos Sres. La Hoz y Olivares, así como a instalar su mobiliario y equipamiento.

Tercero.

La Diputación Provincial de Córdoba impulsará la terminación de los obras, de forma que antes del 31 de diciembre de 1985, se haya ejecutado obras por un importe de adjudicación superior a la cantidad aportada por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Cuarta.

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes abonará a la Diputación Provincial de Córdoba la aportación contra presentación antes del 31 de diciembre de 1985 de las respectivas certificaciones de obra firmadas por los técnicos que intervengan en su dirección y/o facturas del mobiliario o equipamiento adquirido, una vez prestado su conformidad.

Quinta.

La Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo podrá nombrar un representante de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes para el seguimiento y recepción de los trabajos.

Sexta.

La Diputación Provincial de Córdoba facilitará en todo momento la información que se solicite por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes relativa al desarrollo de los trabajos.

Séptima.

El incumplimiento de las obligaciones descritos podrá dar lugar a la resolución de este Convenio, previa comunicación al efecto de la otra parte.

Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse, lo suscriben las partes en triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha del encobezamiento. - Por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes. El Consejero, Juan Manuel Costillo Manzano. - Por la Diputación Provincial de Córdoba. El Presidente, Julián Díaz Ortega.

ACUERDO de 18 de diciembre de 1985, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la formalización de un Convenio de colaboración entre la Consejería y la Institución Ferial Armilla-Granada, para la construcción de un nuevo Pabellón de Exposiciones.

La Institución Ferial Armilla-Granada tiene entre sus objetivos la construcción de un nuevo Pabellón de Exposiciones en el Recinto Ferial de Santa Juliona, en Armilla-Granada, que se denominará Pabellón nº 2. Dado su interés general, es aconsejable el apoyo financiera de la Junta de Andalucía a la misma, lo que se propone se realice mediante la adecuada transferencia de capital a dicha Institución.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 1985 adopta el siguiente:

ACUERDO

Artículo Unico. Se autoriza a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes para celebrar un convenio con la Institución Ferial Armilla-Granada para la construcción de un nuevo Pabellón de Exposiciones, con arreglo al texto que se adjunta.

Sevilla, 18 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ANEXO

En Sevilla, a de diciembre de 1985

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Castillos Manzano, Consejero de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Francisco José Rodríguez Ríos, que interviene en calidad de Presidente de la Institución Ferial Armilla-Granada (IFAGRA).

EXPONEN:

A). Que la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes ejerce, a través de la Dirección General de Comercio, las competencias en materia de ordenación y promoción de la actividad ferial en Andalucía.

B). Que la Institución Ferial de Armilla-Granada, según consta en sus Estatutos aprobados por orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fecha 6 de agosto de 1984 (BOJA núm. 77), tiene entre sus objetivos de actuación, la realización y gestión de toda clase de obras relacionadas con los certámenes feriales, así como el mantenimiento y conservación del patrimonio de la Institución, derivada de las mismas.

C). Que IFAGRA, según Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 1985, pone a disposición de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía una extensión superficial de 3.000 m², sita en el recinto ferial de Armilla, al objeto de que se construya un nuevo Pabellón de Exposiciones que se denominará Pabellón nº 2.

D). Que la citada ampliación del Recinto Ferial se realizará conforme al proyecto que ha sido presentada a la consideración de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, cuya ejecución supone una inversión total de 59.545.488.- Ptas.

E). Que la potenciación del área Granada-Arilla para zona de Congresos y Exposiciones, concretada en la próxima realización del Palacio de Congresos de Granada hace necesario la ampliación del Recinto Ferial.

Por todo ello,

ACUERDAN

Primero. Por la Institución Ferial Armilla-Granada se construirá en el Recinto Ferial de Santa Juliana, en Armilla, una nave de exposiciones, según la Memoria y el Presupuesto que se acompañan al presente Convenio, por un importe mínimo de 59.545.488 Ptas., y un plazo máximo de ejecución de 6 meses, en los terrenos mencionados en el apartado C) anterior.

Segundo. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes aportará para este fin la cantidad de 40.000.000 Ptas., con cargo a los créditos presupuestarios consignados para infraestructura ferial en el Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 1984, concepto 17.19.757. Esta aportación, materializada en transferencia de capital a la Institución Ferial IFAGRA; se hará efectiva a medida en que ésta someta a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes las oportunas certificaciones de obras, que deberán ser informadas favorablemente por los Servicios Técnicos

de la Consejería.

Tercero. IFAGRA se compromete a que la primera de las certificaciones se emita en un plazo no superior a 45 días a contar de la fecha del presente Convenio.

Cuarto. IFAGRA se compromete a ejecutar, con fondos propios o de terceros, las inversiones necesarias para completar la realización de la Nave de Exposiciones, objeto del presente Convenio.

Quinto. La validez del presente Convenio, está condicionada a su ratificación por el Consejo de Gobierno y por el correspondiente órgano de la Institución Ferial IFAGRA.

Sexto. El incumplimiento de las anteriores estipulaciones producirá automáticamente la revisión total del presente convenio, pudiendo dar lugar a la rescisión del mismo.

En prueba de conformidad, firman las partes reseñadas en la ciudad y fecha al principio indicadas.- Juan Manuel Castillo Manzano, Consejero de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía.- Francisco J. Rodríguez Ríos, Presidente de la Institución Ferial Armilla-Granada.

ACUERDO de 18 de diciembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la formalización de un convenio entre la Consejería y el Ayuntamiento de Granada, para la construcción de un Palacio de Congresos.

Lo Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su art. 57 que la cooperación económica, técnica y administrativa, entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, se realizará con carácter voluntario bajo las formas y términos previstos en las leyes, pudiendo en todo caso, adoptar la forma de consorcios o convenios administrativos. El Ayuntamiento de Granada está construyendo un Palacio de Congresos, el cual es de gran interés para el desarrollo del comercio y del turismo en la ciudad, por lo que es merecedor de apoyo de esta Junta, a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 1985, adopta el siguiente:

ACUERDO

Artículo Unico. Se autoriza a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, para celebrar un Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Granada, con objeto de construir un Palacio de Congresos, en la localidad de Granada, con arreglo al borrador del mismo que se adjunta.

Sevilla, 18 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA LA TERMINACION DE UN PALACIO DE CONGRESOS.

En a de de mil novecientos ochenta y cinco, en la sede de

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Castilla Manzano, que interviene en calidad de Consejero de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. Sr. D. Antonio Jara Andreu, que interviene en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, autorizado para este acto por acuerdo de Pleno de

Las partes intervinientes se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir